RESOLUCIÓN N° 117 /2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 130/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA AVALON S.A.--

Asunción, 28 de enero de 2014

VISTO: La Nota de la Firma AVALON S.A., las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 081/2014, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 000294/2014) y, --

CONSIDERANDO: Que, la Firma AVALON S.A., solicita una prórroga al plazo de entrega del Contrato N° 130/2013, en el marco de la Contratación Directa N° 67/2013 "Adquisición de Elementos de Seguridad". ----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías, eleva a consideración el pedido de suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 130/2013, suscrito entre la DINAC y la Firma AVALON S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 67/2013 y a la vez, remite el legajo correspondiente al referido Convenio Modificatorio. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato 130/2013. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que corresponde conceder la prórroga solicitada de 30 días (a partir del 26 de diciembre del 2013) a la firma AVALON S.A., para la provisión del ítem 6 del Contrato N° 130/2013, teniendo en cuenta que la fuerza mayor invocada se encuentra debidamente acreditada con la nota de la empresa fabricante.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el expediente para la autorización correspondiente.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 130/2013, firmado entre la DINAC y la Firma AVALON S.A. ----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 130/2013,** firmado entre la DINAC y la Firma AVALON S.A., en el marco de la **Contratación Directa N° 67/2013 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD".**----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 130/2013, suscrito entre la DINAC y la Firma AVALON S.A., quedan firmes y vigentes.----------

..//2

RESOLUCIÓN N° 117 /2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 130/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA AVALON S.A.---

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Firma mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/lb